

Segunda.- De conformidad con lo previsto en la letra b) del artículo 27 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), se aprecia la presunta comisión de una infracción grave, consistente en permitir o consentir la práctica del juego en establecimientos no autorizados.

Tercera.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.b) de la referida Ley 6/1999, de los Juegos y Apuestas, pudiera corresponderle una sanción consistente en multa de 601,02 euros hasta 60.101,21 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto).

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 53.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 12.b) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, la resolución del expediente corresponderá al Consejero de Presidencia y Justicia.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), procediéndose a resolver y notificar el mismo, dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida en materia de casinos, juegos y apuestas,

RESUELVO:

Iniciar expediente sancionador a la empresa operadora Comercial del Recreativo Santa Cruz, S.L., con

C.I.F. B38488938, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), nombrando Instructora del mismo a la funcionaria adscrita a esta Dirección General, con traslado de todo lo actuado, Dña. María Teresa Sansón Rodríguez, debiendo notificarse al interesado a los efectos de recusación previstos en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Notifíquese la presente a la empresa operadora Comercial del Recreativo Santa Cruz, S.L., con domicilio en Urbanización Los Naranjos, 105, El Sauzal, concediéndole, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la mencionada Ley 30/1992, un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al del recibo de la presente resolución, para que formule las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, articulando los medios admitidos en derecho de que intenta valerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2008.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2008.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

530 *Dirección General de Aguas.- Anuncio de 1 de febrero de 2008, por el que se hace pública la incoación del expediente de información pública del Proyecto básico de mejora de conducción Puerto del Rosario, Corralejo, Depósitos Reguladores de Fimampaire, Tiscamanita y Ramales Conexión, términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Antigua y Tuineje (Fuerteventura). Las Palmas. Clave: FV-3-480/2111.*

Habiéndose redactado el "Proyecto básico de mejora de conducción Puerto del Rosario, Corralejo, Depósitos Reguladores de Fimampaire, Tiscamanita y Ramales conexión, términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Antigua y Tuineje (isla de Fuerteventura). Las Palmas", se instruye expediente de información pública a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en la Ley Territorial 12/1990, de Aguas, en el Real Decreto Legislativo 1/2000, del Texto Re-

fundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, otorgándose un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mencionado proyecto, así como para prestar las alegaciones que estime pertinente. Durante dicho plazo, el proyecto estará de manifiesto en las dependencias de esta Dirección General de Aguas, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª, Las Palmas de Gran Canaria, así como en el Cabildo Insular de Fuerteventura, sito en la calle 1º de Mayo, 39, Puerto del Rosario (isla de Fuerteventura), y en el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, sito en la calle Lucha Canaria, 112, 1ª planta, Puerto del Rosario (isla de Fuerteventura).

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de 2008.-
El Director General de Aguas, Mariano de León Reyes.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

531 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 22 de enero de 2008, relativo a notificación de la Resolución de 19 de diciembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. Gloria Prado Ordóñez.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2007, registrada bajo el nº 5192, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Gloria Prado Ordóñez, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, segunda planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2008.-
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

532 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 25 de enero de 2008, por el que se notifica a D. Pedro Casado Reboiro y Dña. María Jesús Álvarez Bermúdez, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable a los interesados.*

Intentada notificación sin que se haya podido practicar se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Pedro Casado Reboiro y Dña. María Jesús Álvarez Bermúdez que el expediente ADI1999GC00085 iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable a los solicitantes.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 2º, Edificio de Usos Múltiples II, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de enero de 2008.-
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

533 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 25 de enero de 2008, por el que se notifica a Dña. María José Dévora Perdomo, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Intentada notificación sin que se haya podido practicar se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María José Dévora Perdomo que el expediente ADI2002GC00056 iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades ne-